



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA MODALIDAD DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL “EUROPA INVESTIGACIÓN” DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016,

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 30 de marzo de 2015 (BOE de 10 de abril), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional “Europa Investigación” del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuado por el órgano instructor el trámite de subsanación y preevaluación de las solicitudes presentadas, previstos en los artículos 13.12 y 14.1 respectivamente de la resolución de la convocatoria,

SE ACUERDA:

1º Dictar la resolución de exclusión de solicitudes de la convocatoria 2015 de las ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional “Europa Investigación” del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, ya sea por no haberse subsanado los defectos observados en el plazo definido o por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente a dicha publicación se informará individualmente a los investigadores que actúen como responsables principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses, si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses, si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
(P.D. RESOLUCIÓN 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA,
MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA.**



ANEXO

ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL “EUROPA INVESTIGACIÓN” RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
EUIN2015-A-62848	UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	E
EUIN2015-62404	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIA JUGUETE, CONEXAS Y AFINES	G03182862	E
EUIN2015-62409	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	E
EUIN2015-62441	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	E
EUIN2015-62458	UNIVERSIDAD DE JAEN	Q7350006H	E
EUIN2015-62472	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	C
EUIN2015-62500	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	E
EUIN2015-62502	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	E
EUIN2015-62508	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION Y DIREC. EMPRESAS	G59716761	A
EUIN2015-62513	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIA JUGUETE, CONEXAS Y AFINES	G03182862	E
EUIN2015-62572	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	C
EUIN2015-62578	UNIVERSITAT DE GIRONA	Q6750002E	E
EUIN2015-62602	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	E
EUIN2015-62605	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	E
EUIN2015-62627	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	E



REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
EUIN2015-62640	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	E
EUIN2015-62648	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID (ISCIII)	Q2827015E	C
EUIN2015-62660	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	D
EUIN2015-62727	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	E
EUIN2015-62737	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	G58863317	B
EUIN2015-62738	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	G29830643	E
EUIN2015-62750	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Q2803011B	E
EUIN2015-62759	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	G63971451	E
EUIN2015-62763	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS	G20079695	E
EUIN2015-62776	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	G48975767	E
EUIN2015-62778	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	C
EUIN2015-62784	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	G48975767	E
EUIN2015-62809	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	E
EUIN2015-62812	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE TELECOMUNICACION DE GALICIA	G36997229	E
EUIN2015-62839	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	E
EUIN2015-62851	CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICAS A L ENGINYERIA	Q5850006G	C
EUIN2015-62858	UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	E
EUIN2015-62863	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO EN CIENCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL	G60805462	E



REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
EUIN2015-62870	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)	G03057155	E
EUIN2015-62874	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)	G03057155	E
EUIN2015-62876	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)	G03057155	E
EUIN2015-62877	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)	G03057155	E
EUIN2015-62879	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)	G03057155	E
EUIN2015-62881	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE TELECOMUNICACION DE GALICIA	G36997229	E
EUIN2015-62886	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	C
EUIN2015-62888	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE TELECOMUNICACION DE GALICIA	G36997229	E
EUIN2015-62889	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABORATORIO DEL EBRO (CNTA)	G31096928	E
EUIN2015-62898	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL SOFT COMPUTING	G74155698	C
EUIN2015-62906	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	E

- A. Incumplimiento del artículo 4.2 del texto de la convocatoria que establece la condición para ser beneficiario.
- B. Incumplimiento del artículo 6.2 del texto de la convocatoria que establece los requisitos del investigador que actúa como responsable principal.
- C. Incumplimiento del artículo 9 del texto de la convocatoria que establece la incompatibilidad del responsable principal por ser beneficiario de una ayuda de la convocatoria de Acciones de Dinamización «Europa Investigación» correspondiente al año 2013.
- D. Incumplimiento artículo 13.4.c del texto de la convocatoria que establece los requisitos de la memoria científico-técnica.
- E. Incumplimiento artículo 13.4.d del texto de la convocatoria que establece los requisitos de currículum vitae abreviado del responsable principal.